

**SUBSECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL ZONAL DE CUTRAL CÓ Y PLAZA HUINCUL
REGIÓN COMARCA PETROLERA**

**Plaza Huincul, 8 de Agosto de 2025
DISPOSICIÓN INTERNA N° 026/2025**

VISTO:

La ley 2824/2012 sobre la creación de los Bancos de Leche Humana en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO

Que el Banco de Leche Humana (BLH) cumple una función estratégica en la promoción de la salud neonatal y materna, con reconocimiento provincial a partir de la Ley Provincial N° 2824/2012.

Que la leche humana es un producto biológico de alto valor nutricional e inmunológico, fundamental para la salud y desarrollo de recién nacidos de muy alto riesgo. En consecuencia, es una responsabilidad indelegable de todo el sistema de gestión hospitalario velar por la provisión de los recursos humanos, técnicos y estructurales necesarios para garantizar las buenas prácticas en todos sus procesos y evitar errores que pongan en riesgo la salud de los receptores.

Que el Hospital Zonal de Cutral Có y Plaza Huincul fue designado Sede de este Centro Especializado, y designada como Jefa de Sector Hospital/ Jefe de Unidad en Sector Banco de Leche Humana dependiente del Hospital Zonal Cutral Có y Plaza Huincul la Dra., María Alejandra Buiarevich.

Que la Dirección de este Hospital es responsable primaria de ejecutar todas las acciones tendientes a garantizar las buenas prácticas en el Banco de Leche Humana, tal como lo dictan las normativas vigentes y la reglamentación de la Ley Provincial N° 2824/2012.

Que la Ley Orgánica de Ministerio N° 3420/2023, el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública (EPCAPP) y el Convenio Colectivo de trabajo Ley N° 3476/2024 establecen las estructuras organizativas del SSPP y diferencian funciones, responsabilidades y mecanismos de acceso y promoción dentro del Ministerio

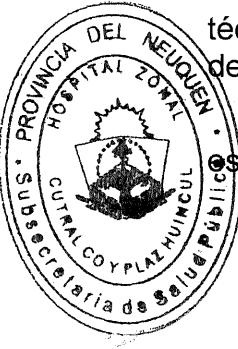
Que se encuentra pendiente de resolución administrativa la actualización del organigrama institucional vigente, en el que se propuso la formalización del Banco de Leche Humana como Sector específico dependiente del Departamento de Atención Médica.

Que el equipo del Banco de Leche Humana, bajo la conducción de su Jefa, la Dra. Alejandra Buiarevich, y gracias a la idoneidad del equipo de trabajo a su cargo, ha desarrollado un programa de trabajo ejemplar que coordina 64 nodos de centros de recolección y abastece a todas las unidades de neonatología de la provincia. Este esfuerzo ha permitido alcanzar el 100% de satisfacción de la demanda de leche humana pasteurizada para los recién nacidos de bajo peso, un ícono único en la República Argentina, que ha generado un impacto sanitario destacado tanto en la comunidad como en las internaciones neonatales de toda la provincia, lo que prestigia nuestra institución y nos llena de orgullo.

Que el trabajo del Banco de Leche es fiscalizado periódicamente por la Bromatología provincial, y que el servicio ha obtenido la certificación de Normas ISO 9001:2015, sometiéndose voluntariamente a los más altos estándares de calidad. Esto implica el cumplimiento estricto de Procesos Operativos Estandarizados que requieren un trabajo coordinado por personal altamente entrenado y en permanente capacitación.

Que el correcto funcionamiento del BLH requiere personal con competencias técnicas específicas, cuya formación debe ser supervisada y certificada por la Jefatura del servicio.

Que las funciones del personal deben respetar los derechos y responsabilidades estipulados por la Ley 3476, resguardando el rol técnico y de conducción de los jefes



**SUBSECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL ZONAL DE CUTRAL CÓ Y PLAZA HUINCUL
REGIÓN COMARCA PETROLERA**

de servicio y de departamento.

Que resulta necesario conformar un grupo de agentes capacitados de distintos sectores del hospital que, previa formación y certificación, puedan cubrir funciones en el BLH ante situaciones de licencia, necesidad de servicio o ampliación operativa.

Que dicha certificación deberá ser avalada exclusivamente por la Jefatura del BLH, en coordinación con las jefaturas involucradas, conforme lo establecido en el marco legal y respetando las incumbencias de cada agente.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL DE CUTRAL CÓ Y PLAZA HUINCUL
DISPONE:**

Artículo 1º. – Reconocer al Banco de Leche Humana como un Servicio Especializado Provincial dentro de la estructura hospitalaria, conforme lo establecido por la Ley Provincial N° 2824 y en espera de su inclusión en las actualizaciones del organigrama hospitalario vigente.

Artículo 2º. – Establecer que los cargos del Recurso Humano listados en el **ANEXO I** de la presente disposición pertenecen al servicio del Banco de Leche Humana y se encuentran bajo la responsabilidad directa, funcional y organizativa de la Jefatura del mismo, sin que esto menoscabe los derechos adquiridos de acuerdo a la especialidad certificada y la carrera hospitalaria de cada agente.

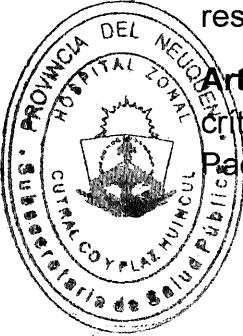
Artículo 3º. - Establecer que los agentes que cumplan funciones permanentes o transitorias en el BLH deberán contar con formación específica acreditada por entidad reconocida como tal y certificación técnica emitida por la Jefatura del servicio, según los protocolos de calidad y Procesos Operativos Estandarizados establecidos.

Artículo 4º. - Autorizar la conformación de un LISTADO de agentes provenientes de diferentes sectores del hospital (Gestión de Pacientes, Enfermería, Servicios Generales, otros) que, previa postulación voluntaria, formación específica acreditada y certificación, puedan incorporarse como recurso humano "disponible" ante situaciones de cobertura o refuerzo operativo y urgencia del BLH. Estos/as agentes deberán contar con la conformidad previa de la jefatura correspondiente al sector de origen, a fin de no dejar descubierta el área o servicio. Asimismo, deberá garantizarse el respeto a la categoría, funciones e incumbencias del agente, conforme lo dispuesto por la Ley 3476, en coordinación con la Dirección General.

Artículo 5º. - Establecer que la reubicación o traslado definitivo o transitorio de algún agente que conforme el listado previsto en la cláusula precedente deberá contar con la conformidad previa de la jefatura correspondiente al sector de origen, a fin de no dejar descubierta el área o servicio.

Artículo 6º. - Determinar que el personal de limpieza que presta servicios en el BLH, dada su capacitación específica, trayectoria académica desde la creación del BLH y rol fundamental en la prevención de la contaminación de la leche humana procesada, es considerado personal especializado. Por tanto, se deberá capacitar y certificar equipos de este recurso humano que puedan suplir las tareas del personal que presta funciones en el BLH, ante circunstancias imprevistas o previstas que no puedan resolverse asegurando el normal funcionamiento del Centro Especializado.

Artículo 7º. - Establecer que a fin de resguardar el funcionamiento operativo de áreas críticas del hospital, como el Departamento de Enfermería y el Servicio de Gestión de Pacientes, la incorporación de agentes pertenecientes a dichos sectores al BLH– aún



**SUBSECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL ZONAL DE CUTRAL CÓ Y PLAZA HUINCUL
REGIÓN COMARCA PETROLERA**

en carácter transitorio— deberán contar con la autorización expresa de la Dirección General, la cual evaluará la disponibilidad de recursos humanos y las implicancias organizativas. Asimismo, se deja constancia que toda ampliación operativa del BLH que implique incremento de funciones y cobertura 24/7 estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria y de cargos, cuya asignación es competencia exclusiva del Ministerio de Salud.

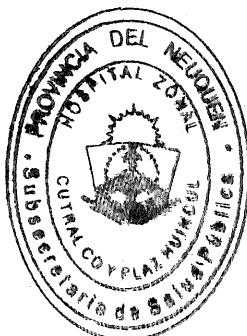
Artículo 8º. - Notificar a los interesados de la presente Disposición para los trámites que estime corresponder-

Artículo 9º. - Elevar copia de la presente a la Región Comarca Petrolera, y por su intermedio a la Subsecretaría de Salud, para conocimiento de la misma.

Artículo 10º. – REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Lic. Gastón Lautaro Zúñiga
Director General
Hospital Zonal de Cutral Co-Plaza Huincul

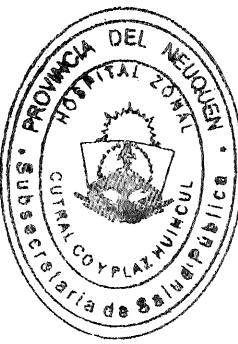


**SUBSECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL ZONAL DE CUTRAL CÓ Y PLAZA HUINCUL
REGIÓN COMARCA PETROLERA**

ANEXO I

Cargos actuales del Centro Especializado Provincial Banco de Leche Humana

Cargos	Cantidad
Jefe/a de Sector	
Pediatras	2
Ingeniera/o en alimentos	1
Bromatólogo/a	1
Nutricionistas	3
Lic. en Enfermería - Enfermero/a	4
Aux. Administrativo/a	1
Maestranza y Limpieza	3



Lic. Gastón Lautaro Zúñiga
Director General
Hospital Zonal de Cutral Co-Plaza Huincul